

**ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DABS-3507-2018  
2018ME-000140-5101**

**RESULTANDO:**

- 1- La realización del **concurso**: Compra Precalificada de Medicamentos N° **2018ME-000140-5101**.
- 2- Cuyo **objeto** es **DIAZEPAM 5 MG. TABLETAS RANURADAS**.
- 3- **Decisión inicial**: de fecha 23 de octubre 2018, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. (Folios 01 al 02).
- 4- **Orden** de Adquisiciones: N° 26-2613010 (folio 31).
- 5- **Justificación** de la compra emitida por la unidad solicitante. Folio 01 y 32.
- 6- El **análisis Administrativo** realizado por la Línea de Producción de Medicamentos, folios 181 al 189.
- 7- Teniendo como **fundamentación la Recomendación Técnica**: Compra precalificada de medicamentos Ley 6914. Folio 34 al 36
- 8- Determinación de **razonabilidad de precio**: oficio AGM-3474-2018 recibido el 28 de noviembre 2018, estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Ing. Miguel Salas Araya y MSc. Melvin Hernández Rojas. Folios 191 al 195.
- 9- **Reserva presupuestaria** suficiente: Según oficio DABS-CA-PRE-218-2018, suscrito por el la Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, Jefe a.i de la Sub Área de Gestión Administrativa. Folio 200.
- 10- **Otros**: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 209), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 209), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 211) no se encuentra inhabilitada, (folio 208 ) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 11 de diciembre 2018. (folio 210).

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

**NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:** MARPEL PHARMA S.A.  
**Cedula jurídica:** 3-101-388589  
**CÓDIGO DEL PRODUCTO:** 1-10-31-0480  
**OFERTA N° 02**

**PERIODO DE VIGENCIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición. Por lo tanto el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición, aun cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO:** N° M-IN-17-00409 vigente hasta el 27 de setiembre del 2022 por parte del Ministerio de Salud. Folio 159 reverso.

**PERMISO DE IMPORTACION DE PSICOTROPICOS:** Para la presente compra se inicia con los trámites correspondientes al permiso de importación de psicotrópicos, de previo a la etapa de adjudicación; esto debido a que la emisión de dicho permiso tiene una duración aproximada de un mes, por lo que en caso de

  
Shirley Solano Mora





CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

230

tramitarlo en fecha de hoy, se contaría con el permiso a finales del mes de enero 2019, lo que no estaría en riesgo del vencimiento del permiso, pues una vez emitido su vigencia es de 6 meses y se debe tomar en consideración que la primera entrega, para la presente compra, está programada al 15-05-2019, lo que hace prever que para esa fecha el permiso se encontraría aún vigente.

Por lo anterior y concorde a lo señalado en documento AABS-035-2018 (Folios 214-220), se realizará la gestión de los Permisos de Importación de psicotrópicos, posterior al dictado de adjudicación para el presente concurso.

**MODALIDAD:** SEGÚN DEMANDA. Compra por un periodo de 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas facultativas iguales para un total de cuatro periodos.

Ítem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
Único	32000	CN	DIAZEPAM 5 MG. TABLETAS RANURADAS	\$0,665

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$21.280,00.

\* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) la cantidad referencial así como el tope presupuestario estimado representa UNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

**POR TANTO:**

Se adjudica a **MARPEL PHARMA S.A.** la compra precalificada de medicamentos N° 2018ME-000140-5101, cuyo objeto de compra es **DIAZEPAM 5 MG. TABLETAS RANURADAS**. El monto adjudicado es: **Unitario por \$0,665 bajo modalidad según demanda para un monto total referencial de \$21.280,00**. Se devuelve el expediente al Área de Adquisición de Bienes y Servicios para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, atégase a lo dispuesto en los artículos 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 de su Reglamento.

Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009) a saber:

"Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).

Shirley Solano Mora



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

231

- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)".-Notifíquese-

Se extiende la presente al ser las 11:08 horas del día 18 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Licda. Adriana Chávez Díaz  
Directora a.i./Interventora



Confeccionado por: Maricela Sancho Vargas [Signature] Fecha: 17-12-2018  
Revisado por Coordinador de Línea: Shirley Solano Mora [Signature] Fecha: 17-12-2018  
Revisado por: Alejandro Carranza Morales Fecha: 18-12-18

📁 Archivo.